

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso de Responsabilidad Civil, para resolver sobre su admisión.
Cali, 30 de enero de 2024
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.97/2024-00022-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, enero treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la presente demanda de Responsabilidad Civil presentada por la entidad **EVENTPLUS CALI SAS** contra las **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - "EMCALI EICE ESP"** y la entidad **DELTEC SA**, el juzgado,

RESUELVE:

1. INADMITIR para que la parte demandante subsane los siguientes aspectos dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P:
- a) Deberá estimar razonablemente en la demanda, el juramento estimatorio de que trata el artículo 206 del Código General del Proceso, determinando los valores cuya indemnización pretende, discriminando cada uno de sus conceptos.
- b) Deberá aportar nuevamente copias del contrato de arrendamiento *"CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS, REPRESENTADA POR COMPAÑÍA JURÍDICA NACIONAL SAS, EN SU CONDICION DE DEPOSITARIO PROVISIONAL Y EVENTPLUS CALI SAS"* y sus anexos; así como los documentos adjuntos al acta de suspensión de servicios públicos relacionada en el acápite de pruebas de la demanda, dado que los aportados con la demanda se tornan totalmente ilegibles.
- c) Deberá la parte actora aclarar en el poder y en la demanda, si lo pretendido es adelantar un proceso de responsabilidad civil contractual o extracontractual contra las entidades demandadas, en virtud a que el contrato de condiciones uniformes de energía, y de condiciones uniformes de acueducto y alcantarillado se habría celebrado entre EMCALI EICE ESP, y la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS, REPRESENTADA POR COMPAÑÍA JURÍDICA NACIONAL SAS, en su condición de depositario provisional del bien inmueble dado en arrendamiento a la parte demandante.

Notifíquese
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2024-00022-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 14 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 de Enero de 2024

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be50e2669cb82240b4bb93c55017b1bea8d305e551ebcf1f6a8204407a7c475c**

Documento generado en 30/01/2024 10:28:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>